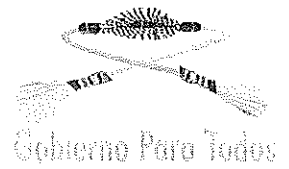


"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Sub Gerencia de Secretaría General



Resolución Gerencial

N° 097-2021-GM-MDY/HVCA

Yauli, 09 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

El INFORME N° 073-2021/GPP/MDY de fecha de recepción 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N° 047-2021-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha de recepción 08 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el INFORME N° 020-2021-SG/MDY/HVCA de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por el Secretario General, el Informe N° 552-2020-GAF/MDY-HVCA.WOZ de fecha 17 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 575-2020/SGLSGyCP/MDY/HVCA de fecha de recepción 16 de diciembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N° 0141-2020-SSGG/MDY/HVCA de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de Servicios Generales, Carta N° 139-2020/RQP de fecha recepción 11 de diciembre del 2020 y demás documentos que obran en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2020 el señor ARMANDO MAYHUA CCANTO - Presidente de la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Miraflores - Atalla, firma la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del EXPEDIENTILLO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV - MRT PARA EL USO EXCLUSIVO PARA LA ANTENA DE TELEVISIÓN DE YAULI HUANCAVELICA;

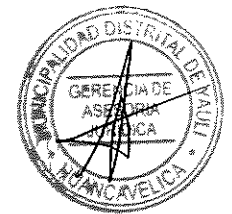
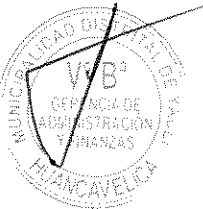
Que, con el INFORME N° 073-2021/GPP/MDY de fecha de recepción 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Sub Gerente de Presupuesto, mediante el INFORME N° 047-2021-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha de recepción 08 de marzo del 2021, emite la disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 101,692.30 (ciento un mil seiscientos noventa y dos con 30/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 552-2020-GAF/MDY-HVCA.WOZ de fecha 17 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del EXPEDIENTILLO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV - MRT PARA EL USO EXCLUSIVO PARA LA ANTENA DE TELEVISIÓN DE YAULI HUANCAVELICA;

Que, mediante el Informe N° 0141-2020-SSGG/MDY/HVCA de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de Servicios Generales, remite el levantamiento de observaciones del EXPEDIENTILLO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV - MRT PARA EL USO EXCLUSIVO PARA LA ANTENA DE TELEVISIÓN DE YAULI HUANCAVELICA;

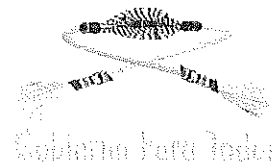
Que, mediante la Carta N° 139-2020/RQP de fecha recepción 11 de diciembre del 2020, el Ing. RULLI QUISPE PAITAN, remite la subsanación de observaciones del EXPEDIENTILLO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV - MRT PARA EL USO EXCLUSIVO PARA LA ANTENA DE TELEVISIÓN DE YAULI HUANCAVELICA;

Que, el objetivo del proyecto es dotar de energía eléctrica a la Antena de Televisión de administración de la Municipalidad distrital de Yauli, ubicado en el cerro Pucara, distrito de Yauli y provincia y Departamento de Huancavelica, mediante un Sistema de Utilización en Media Tensión en 13.2 KV - MRT con retorno por tierra;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Sub Gerencia de Secretaría General



Que, habiendo sido evaluado y revisado la propuesta de aprobación del EXPEDIENTILLO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV – MRT PARA EL USO EXCLUSIVO PARA LA ANTENA DE TELEVISIÓN DE YAULI HUANCAVELICA, por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 - 2020 - ALC - MDY/HVCA**, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTILLO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV – MRT PARA EL USO EXCLUSIVO PARA LA ANTENA DE TELEVISIÓN DE YAULI HUANCAVELICA, con un presupuesto de S/ 101,692.30 (ciento un mil seiscientos noventa y dos con 30/100 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, la estructura del EXPEDIENTILLO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV – MRT PARA EL USO EXCLUSIVO PARA LA ANTENA DE TELEVISIÓN DE YAULI HUANCAVELICA, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO S/
1	SUMINISTRO DE MATERIALES	47,363.35
2	MONTAJE ELECTROMECHANICO	37,145.35
3	TRANSPORTE DE MATERIALES	5,683.60
4	COSTO DIRECTO	90,192.30
5	GASTOS GENERALES	11,500.00
	RESIDENTE DE OBRA	8,000.00
	MAESTRO DE OBRA	3,500.00
6	COSTO TOTAL GENERAL	101,692.30

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expedientillo es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENGARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yauli, la ejecución del Expedientillo aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan la ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
[Firma]
Prof. Eudario GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL